

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Prueba Extraprocesal Rad. 110014003 053 20220066400

Cumplidos los requisitos formales contemplados en el Código General del Proceso, con base en lo preceptuado en el artículo 184 ídem, la Juez Resuelve:

ADMITIR la solicitud de Prueba Extraprocesal – Interrogatorio de Parte, efectuada a través de apoderado judicial por Rodolfo Moreno Isaza mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.420.253.

En consecuencia, se ordena convocar a la señora María Claudia Patricia Moreno Marulanda mayor de edad y con domicilio en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 35.466.854, para que en audiencia virtual programada para el día seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las diez de la mañana, (10:00 A.M.), absuelvan el interrogatorio de parte que le será formulado en los términos y con los fines indicados en la solicitud.

Advertir a las partes convocante y convocada que podrán comparecer virtualmente, siempre y cuando se garantice la idoneidad de los recursos técnicos en caso contrario deberán comparecer a la sede del juzgado en la fecha y hora fijada,

Se ordena surtir la notificación conforme a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 183 del CGP, con una antelación mínima de cinco días a la fecha fijada para la diligencia, en la que se deberá indicar en forma clara y precisa el correo electrónico del juzgado.

Requerir al peticionario de la prueba para que en el evento de surtir la notificación virtual, previamente dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 8 de la Ley 2213.

Reconocer al Abogado Juan Carlos Rodriguez Leon , quien actúa como apoderado del peticionario de la prueba, con las finalidades y facultades que se indican en el poder.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 123 fijado en el Portal  
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 5 – agosto - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria